

¿ES LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) UN ESTADO GLOBAL?

IS THE UNITED NATIONS (UN) A GLOBAL STATE?

Est. Lucía Zamora Castillo¹
Est. Jimena Láinez Valverde²

Resumen: Max Weber afirma que un *Estado* debe de tener un territorio determinado, una población determinada, un *ethos* común y un monopolio activo del poder (coerción y coacción). Por lo tanto, si alguno de estos falta o falla no puede llamarse *Estado*. Hay ocasiones donde estos cuatro elementos son fácilmente determinables, por lo que se reconoce sin mucho esfuerzo que se trata de un Estado. Sin embargo, hay otras veces donde esto no es así, como en el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La ONU tiene un territorio y población determinada, por lo que sí cumple con estos requisitos. No obstante, es en lo relativo con la identidad cultural en común y el monopolio del poder donde se presentan falencias. En este caso, el monopolio del poder es lo que más falla, ya que no hay coacción. Esto se puede evidenciar en cómo se ha tenido una mala intervención en los conflictos internacionales de Ruanda y Sudán del Sur. Por ende, hasta que este ente internacional no tenga una identidad cultural en común y un mayor monopolio del poder, no van a poder ser considerados como un *Estado global*.

Abstract: Max Weber defines that a state must have a specific territory and population, a common ethos and an active monopoly of power (coercion and the legitimacy to intervene). Therefore, if any of these are missing or falling, it cannot be called a state. There are occasions where these four elements are easily determinable, so it is recognized without much effort that it is a state. However, there are other times where this is not the case, as is the case of the United Nations (UN). The UN has a specific territory and population, so these requirements are met. However, it is in relation to common cultural identity and the monopoly of power where shortcomings arise. In this case, coercion is what fails the most, and it can be seen in how there has been a poor intervention in the international conflicts in Rwanda and South Sudan. Therefore, until this international entity has a common cultural identity and a greater monopoly on power, they will not be able to be considered a global state.

Palabras clave: Organización de las Naciones Unidas, Derecho Internacional, Estado global, Max Weber.

Keywords: United Nations, International Law, global state, Max Weber.

¹ Costarricense, es actualmente estudiante de 3° año de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Integra desde 2023 el Consejo Editorial de la Revista Estudiantil Hermenéutica, del cual es Tesorera. Además, es Asistente de investigación en el proyecto *Desigualdad económica y erosión de los Derechos Humanos. El caso de Costa Rica*, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica. Contacto: lucia.zamoracastillo@ucr.ac.cr

² Costarricense, es actualmente estudiante de 3° año de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Integra desde 2023 el Consejo Editorial de la Revista Estudiantil Hermenéutica, ejerciendo el cargo de Secretaria. Además, es Asistente de investigación en el proyecto *Desigualdad económica y erosión de los Derechos Humanos. El caso de Costa Rica*, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica. También es miembro de la Comisión Ambiental de la Asociación de Estudiantes de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Contacto: jimena.lainez@ucr.ac.cr

Introducción

El sociólogo alemán, Max Weber, en su libro publicado en 1919, *Politik als Beruf*, «La Política como vocación», define el Estado como “aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima”³. Por lo tanto, se puede decir que según este autor los elementos que conforman un Estado son: un territorio definido, una población determinada, una identidad cultural o *ethos* común y un monopolio activo del poder⁴.

Hay ocasiones donde estos elementos son evidentes y se puede determinar con facilidad que no falta alguno, por lo que sí se considera un Estado con certeza, por ejemplo, entre estos está Costa Rica. En nuestro país, el monopolio del poder se establece en el artículo 9 de la Constitución Política⁵, donde se configura el principio de la división de poderes⁶; el territorio se determina en los artículos 5 y 6, al delimitar el espacio nacional (terrestre, aéreo y marítimo); la población se establece en el título II del texto fundamental, definiendo quiénes son costarricenses⁷. Por último, la identidad cultural se establece a través de las costumbres, valores, tradiciones, comidas, y otros, que tienen las personas costarricenses en común, que se caracterizarían como algo típico del país.⁸

³ Max Weber, *La Política como vocación*, trad. Enrique Martín (Madrid: España, 2001), 2.

⁴ La justificación respecto a la interpretación realizada por las autoras del texto, de la cita de Weber, es tomada de la conferencia “El Estado y la Teoría del Poder”, por el Dr. Jaime Ordoñez Chacón.

Jaime Ordoñez Chacón “El Estado y la Teoría del Poder” (conferencia, Universidad de Costa Rica, San José, 13 de marzo, 2024).

⁵ Asamblea de Constituyentes de la República de Costa Rica, “Constitución Política de Costa Rica” [Aprobada 8 noviembre 1949].

⁶ De acuerdo con el Dr. Walter Coto Molina “Como país de régimen republicano y democrático, Costa Rica ha establecido la división de poderes para su administración estatal”, por lo tanto, el monopolio del poder está en los tres poderes de la república. Por un lado, la coerción se manifiesta mediante el Poder Legislativo, ya que son los encargados de formular las leyes del país. Por otro lado, la coacción se encuentra en el Poder Judicial (aplicación de leyes) y Poder Ejecutivo (dirección de la Fuerza Pública). Walter Coto Molina, *El Poder Legislativo*, (San José: Costa Rica, 1996), 9.

⁷ Ibid, Título III, consultado 19 de mayo. 2024. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=0&strTipM=TC

⁸ Ministerio de Cultura y Juventud. “Tradiciones orales revelan la diversidad cultural costarricense”, consultado el 13 agosto de 2024, <https://www.mcj.go.cr/index.php/sala-de-prensa/noticias/tradiciones-orales-revelan-la-diversidad-cultural-costarricense>

Por otro lado, un ejemplo donde uno o varios elementos faltan, por lo que se puede afirmar con seguridad que no es un Estado, es la Comunidad Autónoma de Cataluña. El territorio tiene fronteras definidas: las provincias de Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona⁹, las cuales tienen una población aproximada de ocho millones de personas¹⁰. Así, Cataluña cumple con el concepto de territorio y población expuesto por Weber. Sin embargo, el *ethos* común¹¹ es un elemento debatible, ya que hay diversas posturas sobre si tienen una cultura propia o no¹². Se podría afirmar que Cataluña no tiene un monopolio activo del poder, ya que la coerción es nacional y no es única a la región¹³. Esto se puede evidenciar, cuando en el 2017, se llamó a consulta popular sobre la independencia de este territorio, y este referéndum fue declarado ilegal, ya que la realización del mismo iba en contra de las normas constitucionales españolas, determinando que el mismo no tenía ninguna validez jurídica¹⁴. De igual forma, Cataluña no tiene un monopolio de la coacción, dado que las fuerzas armadas o policiales que intervienen en este territorio son fuerzas españolas, no son únicas a la región y estas responden al Estado Español, no al territorio de Cataluña. Por ende, ya que Cataluña no cumple con el de monopolio de la fuerza, no se podría definir a esta región como un Estado.

⁹ Expansión. “Cataluña”, consultado el 19 mayo de 2024, <https://datosmacro.expansion.com/ccaa/cataluna>

¹⁰ Ibid.

¹¹ De acuerdo con el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, *ethos* se define como “Conjunto de rasgos y modos de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o una comunidad”. Por lo tanto, de ahora en adelante se utilizará el concepto de *ethos* como sinónimo de identidad cultural.

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico «*ethos*», última modificación 2023 <https://dpej.rae.es/lema/ethos>

¹² Para ahondar más en el tema se recomienda remitirse a estos textos:

Posición a favor de que Cataluña tiene una identidad cultural propia:

Claudia Esteva Fabregat, *La identidad catalana contemporánea*, México, FCE, 2004.

Mercè Pujol Berché, “Política lingüística: lengua, cultura e identidad, el ejemplo de Cataluña” *Revue d’études des sociétés et cultures contemporaine Europe-Amérique*, (2013), <https://doi.org/10.4000/amnis.2061>

Posición en contra de que Cataluña no tiene una identidad cultura propia:

Servimedia, “La única identidad nacional que existe en España es la española”, consultado 13 agosto de 2024, <https://www.servimedia.es/noticias/500088>

Xavier Vidal-Folch y José Ignacio Torreblanca, “10 afirmaciones que sustentan el soberanismo catalán y no son verdad”, *El País*, consultado 13 de agosto de 2024, https://elpais.com/politica/2017/09/24/actualidad/1506244170_596874.html

¹³ T.F. “¿Qué pasó el 1 de octubre? Así se desarrolló el referéndum por la independencia” *El Confidencial*, 10 de octubre 2018.

Ibid.

Análisis de los elementos weberianos en la Organización de las Naciones Unidas

Hay que tomar en consideración que no todo es blanco o negro, siempre hay grises, por lo que se debe realizar un análisis weberiano¹⁵ detallado para poder determinar la existencia de un Estado. Ejemplo de esto sería la Organización de las Naciones Unidas (ONU), objeto de investigación de este ensayo. El análisis detallado de cada elemento ayudará a determinar si la ONU se puede llamar un estado global¹⁶.

1. Territorio

En primer lugar, es necesario tener un territorio determinado, donde viva la población, y sea la delimitación espacial donde se apliquen las normas jurídicas. Antonio Torres del Moral, afirma que “podemos concebir el territorio como el ámbito espacial de validez del orden jurídico estatal, o el ámbito espacial al que se extiende el poder del Estado”¹⁷. De igual forma, Analía Soledad, citando a Montañez y Delgado, explica que el territorio “es reconocido como un espacio de poder y de dominio de distintos sectores, que incluyen al Estado, a los individuos, a distintos grupos, organizaciones”¹⁸. En el caso de la ONU, el territorio serían los ciento noventa y cuatro Estados que han firmado para ser parte de ésta. Por lo tanto, esta delimitación espacial puede variar, ya que depende de si más Estados se unen o se van de la Organización.

Cabe recalcar que ser miembro de la Organización de las Naciones Unidas, significa la suscripción de todas las disposiciones expuestas en la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 3 de este texto. En el artículo 6 se expone que los Estados Miembros que violenten repetidamente los principios de la Carta, podrán ser expulsados de la Organización por la Asamblea General¹⁹.

¹⁵ Las autoras de este texto se refieren a “análisis weberiano” como la evaluación de si los elementos descritos por Weber se encuentran en un caso específico, con el objetivo de determinar si se puede considerar un Estado o no.

¹⁶ De acuerdo con Susana López Guerra, un estado global se refiere a “un Estado de “facto”, al igual que los estados nacionales posee una forma de gobierno, aparatos políticos, administrativos, militares e ideológicos y un territorio sobre el cual opera”. A partir de este momento, se deberá entender el concepto de *Estado global* como la definición brindada por López Guerra.

Susana López Guerra, “Estado global, Estado nacional y modernización educativa en México,” *Revista Unidad UPN* 22.

¹⁷ Antonio Torres del Moral, “Introducción al Derecho Constitucional Español”, (1998): 39, Dialnet.

¹⁸ Analía Soledad D’angelo “¿De qué se habla cuando se habla de territorio? ”, *Revista Cátedra Paralela*, no. 16, (2019): 72.

¹⁹ Naciones Unidas: Crea Carta de las Naciones Unidas. [Aprobado 26 de junio 1945]: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

2. Población

En segundo lugar, también se necesita que en el territorio determinado se encuentre una población. Dicho de otra forma, la Real Academia Española dice que la población es un “conjunto de personas que habitan en un determinado lugar” (segunda definición)²⁰. En el caso de la Organización de las Naciones Unidas, a pesar de que en general se aboga por la paz mundial, la cual incluye a los ocho mil millones de personas²¹ en el mundo, la población en específico serían todas las personas de distintas nacionalidades, que viven en los ciento noventa y cuatro países parte de esta organización internacional.

3. Identidad Cultural

En tercer lugar, otro de los elementos weberianos es que esta población tenga una identidad cultural en común. De acuerdo con Molano, este concepto “encierra un sentido de pertenencia a un grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias”²². En otras palabras, esta es una identidad compartida que tienen las personas de un lugar, que las hace sentirse como una comunidad. Guerrero Salazar, et al., dicen que “la identidad cultural es lo que hace ricos a los pueblos de una nación, es por ello que el Estado debe invertir en el rescate de su biodiversidad, cultura, tradiciones y gastronomía”²³.

También es importante tener en cuenta lo que dice Ordóñez, sobre una cultura global: “en sentido estricto, no existe claramente aún, a pesar de que se pueden identificar algunos patrones de comportamiento relacionados con productos (de orden cultural, artístico, conceptual, científico) que, ciertamente, son resultados del proceso de globalización”²⁴. De acuerdo con lo citado, es muy complicado afirmar que la ONU tenga una identidad cultural, ya que no existe en sí una cultura o identidad global. Es decir, pueden existir ciertas características que por medio de la globalización y las redes sociales se compartan en la mayoría de países, pero la identidad nacional sigue siendo mucho más fuerte que está.

²⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, “Población”, consultado el 19 de mayo 2024 <https://dle.rae.es>.

²¹ Según la ONU (s.f.), “el 15 de noviembre de 2022 la población mundial alcanzó los 8000 millones de personas” (párr.3). Naciones Unidas “Población”, consultado el 19 de mayo 2024 <https://www.un.org/es/global-issues/population#:~:text=El%2015%20de%20noviembre%20de,hito%20en%20el%20desarrollo%20humano>

²² Olga Lucía Molano, “Identidad cultural un concepto que evoluciona”, *Revista Opera*, no. 7 (2007): 73, Dialnet.

²³ María Elena Guerrero Salazar, “La revalorización de la identidad cultural: Un análisis retrospectivo de las principales culturas del Ecuador”, *Revista Scientific*, no. 21 (2021): 336, https://indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/530#:~:text=La%20identidad%20cultural%20es%20lo,que%20por%20derecho%20les%20pertenece

²⁴ Jaime Ordóñez Chacón, *Neo-Tribalismo y Globalización* (2002), 85, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24903.pdf>

Se puede empezar a evidenciar uno de los problemas que tiene la ONU para ser considerada “estado”, ya que a pesar de que los países miembros tienen las mismas intenciones al ser parte de esta organización, en sentido estricto, no tienen una identidad cultural: no tienen ningún rasgo o característica que les dé un sentido de pertenencia o unidad. Esto, aunque parece algo insignificante, en definitiva puede generar un problema, ya que tal y como lo establece Ordoñez “los individuos necesitan tener raíces y necesitan sentirse miembros de una comunidad”²⁵. Si las personas no se sienten parte de la comunidad, es decir, de la ONU, podría explicar el por qué varios de los países partes no cumplen con lo que prometen o no ayudan con lo propuesto por la ONU.

4. Monopolio de la Fuerza

El último elemento que se debe de tener para ser considerado un Estado, es el monopolio del poder. Este se conforma de dos subelementos, que son la coerción y la coacción, en los cuales se ahondará más adelante en el texto. Weber expone que el monopolio del poder “debe entenderse como un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente”²⁶. Ahora bien, tomando en cuenta que estos conceptos son esenciales, es de suma relevancia explicarlos. Por un lado, Pulido Ortiz citando a Nozick, dice que la coerción “opera en el razonamiento práctico, vía amenaza o presión generada por la probabilidad de la imposición de la consecuencia negativa establecida en la sanción”²⁷. En palabras sencillas, la coerción es la legitimidad que tiene el Estado para ejercer el poder, a través de imposición de sanciones.

La coacción es el “uso de la fuerza”²⁸, es decir, es ejercer el poder o violencia física para hacer que se cumplan ciertas normas. De hecho, Miguel Román resalta la importancia de este elemento explicando “la existencia de un aparato coactivo, es necesario para garantizar la eficacia del ordenamiento jurídico”²⁹. Es evidente que estos dos conceptos tienen que ir de la mano: si no hay coerción no hay coacción, y no se cumple el principio del monopolio del poder. Es decir, sin coerción no puede haber

²⁵ Ibid. 183-184

²⁶ Max Weber. *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica (2002): 43-44.

²⁷ Fabio-Enrique Pulido-Ortiz “La fuerza del derecho: sanciones, coerción y coacción”, *Persona y Derecho* 810, no. 81 (2020): 174, Universidad de Navarra.

²⁸ Ibid. 155

²⁹ Miguel Román Díaz, “Weber desde la óptica de Norberto Bobbio: el concepto de validez empírica”, *Revista Judicial*, no. 106 (2012): 97, https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/documentos/revs_juds/revista%20106/Elementos/PDFs/06-validez_empirica.pdf

coacción ya que el Estado no tendría la legitimidad³⁰ para poder imponer las normas a la fuerza. Además, si no se tiene coerción, el Estado no tendría la coacción como facultad exclusiva.

Volviendo a la ONU, si se toma en cuenta los conceptos expuestos, se puede decir que la coerción se encuentra implícita en la Carta de las Naciones Unidas ya que al ratificarse se cumple lo necesario para poder ser un Estado miembro, y al ser parte de la ONU automáticamente se está sujeto a este cuerpo normativo, donde en los diferentes capítulos se establecen los deberes de la ONU, y de los estados parte. Hay que darle una mayor importancia al capítulo VII llamado *Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión*, ya que es donde se establece el procedimiento o en general las acciones que la ONU puede ejecutar, frente a violaciones de derechos humanos³¹.

Sin embargo, cuando se llega a la coacción ciertos aspectos no empiezan a calzar. En primera instancia, es menester aclarar que la ONU no tiene un ejército como tal³², sino que las fuerzas militares, denominados Cascos Azules, están conformadas por personas que son parte de su propio ejército nacional³³. En otras palabras, son personas que ya son miembros del ejército de su propio país (que también es un Estado parte), y se someten al mandato de la ONU. Este despliegue de fuerzas armadas se da desde 1948, y actualmente es una fuerza importante en múltiples conflictos internacionales.

Mendo afirma que “el objetivo principal de los cascos azules reside en la protección de civiles frente amenazas de cualquier tipo con la finalidad de facilitar un entorno seguro”³⁴, entre sus funciones están: proteger a civiles en conflictos armados, ayudar al personal militar de los países en conflicto, vigilar los procesos

³⁰ De acuerdo con el Diccionario usual del Poder Judicial, la legitimidad es “Naturaleza de lo que está justificado por las leyes o el derecho. || Índole de lo conferido en virtud de la ley. || Aptitud para actuar, accionar o hacer”.

Diccionario usual del Poder Judicial «legitimidad», última modificación 2020 <https://diccionariousual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/legitimidad>

³¹ Naciones Unidas: Crea Carta de las Naciones Unidas. [Aprobado 26 de junio 1945]: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

³² Se podría decir que los Cascos Azules no es un ejército como tal porque no es permanente, es decir, no está siempre disponible de manera instantánea para ser desplegado. Incluso, se dice que “El Consejo de Seguridad de la ONU determina cuántas tropas son necesarias y la Sede de las Naciones Unidas se pone en contacto con los Estados Miembros para identificar el personal necesario y desplegarlo”. Naciones Unidas, “Personal Militar”, consultado 19 de mayo 2024, <https://peacekeeping.un.org/es/military>

³³ Ibid.

³⁴ Gonzalo Mendo, “¿Qué son los cascos azules de la ONU, por qué no intervienen en Ucrania y cuál es su función?” Diario AS, 5 marzo de 2022.

de paz después de que se haya dado un conflicto armado, trabajar junto a la comunidad y las fuerzas de seguridad de la región para fomentar una paz duradera, entre otros³⁵. A los Cascos Azules también, se les denomina observadores militares, ya que a veces su única función es vigilar, y sólo intervienen si es estrictamente necesario, porque su lema es la paz. En estas misiones, “van desarmados, y cuya obligación es supervisar y observar de modo pasivo el cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad. Las FMP, o Fuerzas de Pacificación, van dotadas de armas ligeras de carácter defensivo”³⁶. Se debe aclarar que los Cascos Azules no intervienen por cualquier asunto, sino que el Consejo de Seguridad³⁷ de la ONU lo tiene que decretar después de intentar medidas que no lleven al uso de fuerzas armadas, tal y como se establece en el artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. En otras palabras, las Naciones Unidas no cuentan con una reserva permanente de tropas, esto ya que la única forma de desplegar tropas es por medio de resolución del Consejo de Seguridad, el cual debe de evaluar la situación y así determinar cuántas tropas son necesarias³⁸.

Estos despliegues armados tienen que cumplir con los tres principios establecidos por Hammarskjöld³⁹:

- 1) el consentimiento del Estado territorial y otras partes involucradas;
- 2) la imparcialidad de parte de las Naciones Unidas para asegurar la credibilidad en la operación;
- 3) el no uso de la fuerza por parte de la Organización, a menos que fuera en legítima defensa individual o en misión de defensa colectiva ⁴⁰.

³⁵ Gonzalo Mendo, “¿Qué son los cascos azules de la ONU, por qué no intervienen en Ucrania y cuál es su función?” *Diario AS*, 5 marzo de 2022.

³⁶ Vincenc Fisas Armengol, *El desafío de Naciones Unidas ante el mundo en crisis: la reforma de las Naciones Unidas y el futuro de los “cascos azules”* (Icaria Editorial, 1994), 95, https://books.google.es/books?id=QPwzYNoixaMC&dq=la+ONU+y+el+sistema+de+-cascos+azules&lr=&hl=es&source=gbs_navlinks_s

³⁷ El Consejo de Seguridad es un órgano de la ONU, conformado por 15 personas de los estados miembros. De estos 15, 5 son permanentes (China, Francia, la Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos), y los otros 10 miembros son escogidos por la Asamblea General cada dos años. Ellos tienen “la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales”, por lo que entre sus funciones está crear soluciones pacíficas entre países, y si no se lograra, como última opción se pueden desplegar fuerzas armadas. Naciones Unidas, “Consejo de Seguridad de la ONU: Paz y Seguridad”, consultado 19 de mayo 2024, <https://www.un.org/securitycouncil/es>

³⁸ Naciones Unidas, “Personal Militar”, Consultado 3 de junio de 2024. <https://peacekeeping.un.org/es/military>

³⁹ Dag Hammarskjöld fue el Secretario General de la Organización desde el año 1953 hasta 1961. Bárcena y Zetterberg “Las Naciones Unidas y el derecho internacional en la visión de Dag Hammarskjöld, *PIONERO DE LA PAZ homenaje a Dag Hammarskjöld*”(2012): 5, Repositorio Cepal.

⁴⁰ Ove Bring, “Las Naciones Unidas y el derecho internacional en la visión de Dag Hammarskjöld, *PIONERO DE LA PAZ homenaje a Dag Hammarskjöld*”(2012): 22, Repositorio Cepal.

De estos tres principios, hay que prestarle especial atención al primero, ya que puede ser un arma de doble filo, porque puede tener consecuencias positivas o negativas. La positiva es que es un límite para evitar abusos de poder por parte del Consejo de Seguridad, pero también puede ser negativa, porque es un freno hacia la intervención internacional, que en algunos casos puede ser necesaria, aunque los países afectados no quieran.

Tomando en cuenta lo expuesto sobre los Cascos Azules, es evidente la causa por la que este sistema recibe una gran cantidad de críticas por parte de la comunidad internacional. Una de las mayores críticas es que las misiones de paz no se han adaptado a los conflictos actuales, pues en el pasado eran menos complicados, porque en su mayoría se trataban de decretar la paz entre dos estados miembros, mientras que ahora los conflictos internacionales mezclan guerras civiles, crimen organizado, violencia o la participación tanto de ejércitos como de milicias privadas⁴¹. Es así como en la mayoría de los conflictos actuales entran en juego los intereses económicos, políticos e ideológicos. También se critica que el principal objetivo de estas tropas es la protección de civiles, pero históricamente los Cascos Azules no han sido eficaces en esta función⁴², como ocurrió en la matanza de Ruanda.

Se puede decir con seguridad que el elemento faltante al funcionamiento de la ONU es el monopolio del poder. Por un lado, la coerción se ve un poco afectada, ya que aunque se tiene la legitimidad, no se tiene en manera absoluta. Un ejemplo de esto, es el hecho de que el Consejo de Seguridad tiene que pedirle el consentimiento a los afectados en un conflicto armado, para poder intervenir. Es decir, con solo estar sometidos a la Carta de las Naciones Unidas, no se le da la suficiente legitimidad a la ONU de actuar en caso de conflicto o se incumpla una norma, igual hay que pedir permiso previamente. Desde un punto de vista weberiano, este elemento no está siendo efectivo en su máxima expresión.

Por ende, si la coerción presenta falencias, la coacción eventualmente también va a fallar. De hecho, se puede ver cómo falla ya que sin permiso de las partes, no se puede actuar coactivamente. Por otro lado, también esta es deficiente porque al no tener un ejército de manera fija, el tiempo de reacción de la ONU puede ser muy lento en ciertos conflictos. Incluso, la misma ONU sabe que esto es un problema, ya que citan al ex Secretario General, Kofi Annan⁴³, que dice “el único cuerpo de bomberos del mundo que debe

⁴¹ Mariano Aguirre, “Las controversias sobre las misiones de paz de la ONU” *Es-global*, 17 de abril 2019, <https://www.esglobal.org/las-controversias-sobre-las-misiones-de-paz-de-la-onu/>

⁴² Ibid

⁴³ Kofi Atta Annan, nacido en Ghana, fue el Secretario General de la ONU del 1 enero de 1997 al 1 enero de 2007. Roberto Ortiz de Zarate “Kofi Annan”, última actualización 10 de enero 2022, consultado 20 mayo 2024, https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/africa/ghana/kofi__annan

esperar a que el fuego se inicie para comprar un camión de bomberos”⁴⁴. En esta frase se evidencia como las Naciones Unidas tienen un problema en el despliegue eficiente de los Cascos Azules. También, esto trae consecuencias objetivas hacia la ayuda que la ONU quiere dar, ya que ellos mismos afirman que se dura “más de seis meses desde la fecha de la resolución en conseguir personal y equipo sobre el terreno”⁴⁵. Es decir, el tiempo de reacción de las Naciones Unidas es muy lento, por lo que puede llegar a un punto en que sea innecesario, o ya se hayan producido muchos daños hacia la población. Sin embargo, esta organización también explica que no se puede financiar un ejército a tiempo completo por temas de presupuesto⁴⁶. Así que, aunque sea comprensible lo que la ONU expresa, al igual que con la coerción, si se analiza el funcionamiento de la coacción de manera estricta también hay falencias.

Todas las críticas ya antes mencionadas, pueden ser evidenciadas a través de diversos conflictos internacionales donde por alguna razón la ONU tuvo que intervenir y no lo hizo eficientemente. En primer lugar, esto se ejemplifica en el Genocidio de Ruanda. A pesar de que el conflicto entre los hutus y tutsis (etnias de Ruanda), llevaban bastante tiempo, el genocidio inició el 7 de abril de 1994, luego de que el día anterior hubiera ocurrido un atentado contra el avión del presidente Habyarimana, mientras llegaba a la capital⁴⁷. En ese momento, la ONU tenía la *Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Ruanda* (UNAMIR), en la cual “no solamente se pretendía el mantenimiento de la paz, sino que además se crearían las condiciones necesarias para garantizar una transición segura de gobierno”⁴⁸. No obstante, al estar ser una Misión de Asistencia de Paz, no iban extremadamente armados, por lo que cuando estalla el genocidio, su rango de acción fue muy poco. Luego de esto, el Consejo de Seguridad decidió retirar a la mayoría de los Cascos Azules, pues “algunos gobiernos que habían aportado contingentes a la UNAMIR dispusieron que éstos volvieran a sus países cuando sufrieron bajas”⁴⁹. El

⁴⁴ Naciones Unidas. “Personal Militar”, consultado 21 de mayo 2023, <https://peacekeeping.un.org/es/military>

⁴⁵ Ibid

⁴⁶ Ibid

⁴⁷ Francia 24. “Genocidio en Ruanda: ¿por qué y cómo sucedieron los hechos?”, última actualización 7 de abril 2019, consultado 21 de mayo 2023, <https://www.france24.com/es/20190406-genocidio-ruanda-25-anos-africa>

⁴⁸ Edna Rocío Romero García, “El Papel De La Organización De Las Naciones Unidas – Onu Ante El Genocidio De Ruanda De 1990-1994” (Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Relaciones Internacionales, 2009), 38

⁴⁹ Naciones Unidas. “Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en 1994 en Rwanda”, consultado 21 de mayo 2023, <https://www.un.org/spanish/events/rwanda/antecedentes.htm>

conflicto de Ruanda fue de abril a julio de 1994, y no fue sino hasta “mediados de mayo de 1994” que el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de cinco mil quinientos Cascos Azules de Naciones Unidas.⁵⁰ Incluso, la ONU misma afirma que “fueron pocos los que llegaron antes del término de la matanza, que se produjo cuando asumió el control del país el Fondo Patriótico de Rwanda, dominado por los tutsis”⁵¹. Es decir, la ONU reconoce que su reacción contra el genocidio fue tardía.

El caso de Ruanda, demuestra cómo las fallas en la coacción llegan a afectar el monopolio del poder en general. No tiene un ejército fijo y es dependiente de los Estados parte para conformar uno. Esto se puede ver esencialmente en dos instancias. Por un lado, este problema se evidencia en el hecho de que cuando se empezaron a morir miembros de los Cascos Azules en Ruanda, los Estados que habían dado tropas, los estaban demandando de vuelta. Es decir, la ONU, en específico el Consejo de Seguridad tenía una presión mayor de ordenar una retirada, aunque tal vez esto no era lo más conveniente. También, esto va de la mano con que el General Dallaire informó en varias instancias a la ONU de lo que estaba ocurriendo a lo interno de este país, pero nunca le prestaron importancia ya que excedía sus funciones de observación⁵². Este hecho nos hace preguntarnos ¿de qué sirve tener un rol de observador si en el momento que se notifica un problema no se puede actuar?

Por otro lado, este problema de la coacción, también se hace evidente en el hecho de que la conformación del ejército de la ONU depende de los países partes. Por lo que si estos no quieren dar tropas el proceso se hace más lento, y las consecuencias que esto puede causar son negativas. Lo anterior se puede evidenciar en este conflicto, ya que cuando el Consejo de Seguridad quiso hacer una nueva operación para intervenir en Ruanda algunos “Estados Miembros, especialmente Estados Unidos, no querían aportar tropas ni dinero para financiar esta nueva operación”⁵³, lo que produjo que se atrasara la intervención en Ruanda. Por lo tanto, cuando esta misión se hizo ya habían muerto miles de personas⁵⁴.

⁵⁰ Ibid

⁵¹ Ibid

⁵² Edna Rocío Romero García, “El Papel De La Organización De Las Naciones Unidas – Onu Ante El Genocidio De Ruanda De 1990-1994” (Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Relaciones Internacionales, 2009), 38

⁵³ Ibid, 40.

⁵⁴ Aproximadamente, “800.000 rwandeses fueron asesinados por sus compatriotas, en la mayoría de los casos únicamente por pertenecer a un grupo étnico determinado. Naciones Unidas “Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en 1994 en Rwanda” Consultado 21 de mayo 2024 <https://www.un.org/spanish/events/rwanda/antecedentes.htm>

En segundo lugar, la actuación de la Organización de las Naciones Unidas en el conflicto de Sudán del Sur, es otro claro ejemplo de cómo este ente no logra ejercer el poder coactivo adecuadamente. En esta ocasión se intervino a tiempo pero de manera muy ineficaz. Sudán del Sur una nación situada en África oriental, y se considera el país más joven del planeta, ya que declaró su independencia en el 2011, luego de una larga guerra civil entre los territorios del norte y del sur de la antigua Sudán⁵⁵. Dos años después, se dio un intento de golpe de Estado al presidente Salva Kiir⁵⁶, provocando así una guerra civil, la cual tuvo una duración de nueve años, ya que en el año 2020, ambas partes llegaron a un acuerdo de paz. Este conflicto interno provocó que se diera una de las peores crisis humanitarias de la actualidad, ya que desde el inicio del conflicto se ha dado el desplazamiento de seis millones de personas a los países vecinos en busca de refugio⁵⁷. Según la secretaria adjunta para asuntos humanitarios de 2018 de la ONU, Ursula Muller, hay un promedio de cinco millones de personas en Sudán del Sur que sufren de inseguridad alimentaria severa.⁵⁸ Durante el conflicto se evidenció la violación de múltiples derechos tales como la negación de ayudas humanitarias, ejecuciones extrajudiciales y casos de violencia sexual⁵⁹.

Por estas razones, la Organización de las Naciones Unidas creó la *Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur* o mejor conocido como el UNMISS, en el 2011, luego de la independencia del territorio⁶⁰. El objetivo inicial de esta misión era el control fronterizo de la nueva república, el cual no fue tan eficaz, ya que la demarcación de la frontera provocó diversos enfrentamientos armados entre Sudán del Sur y Sudán⁶¹.

⁵⁵ Ignacio Fuente Cobo, “Sudán del Sur. El conflicto en el país de los gigantes”, *Documento de Análisis IEEE*, (2023):3, consultado 3 de junio, 2024, https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2023/DIEEEA31_2023_IGNFUE_SudanSur.

⁵⁶ BBC News, “Sudán del Sur “bajo control” tras intento de golpe de Estado” *BBC News Mundo*, 16 de diciembre 2013, https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/12/131216_ultnot_sudan_del_sur_golpe_ch

⁵⁷ Lola Hierro, “Sudán del Sur: una emergencia a espaldas del mundo” *EL PAÍS*, 17 de noviembre 2023, <https://elpais.com/planeta-futuro/2023-11-18/sudan-del-sur-una-emergencia-a-espaldas-del-mundo.html>

⁵⁸ Naciones Unidas, “Consejo de Seguridad: Sudán del Sur necesita un compromiso genuino de las partes con la paz” *UN News*, 24 de enero 2018, <https://news.un.org/es/story/2018/01/1425641>

⁵⁹ Amnistía Internacional, *La situación de los Derechos Humanos en el Mundo (Abril de 2024)*: 431-433. <https://www.amnesty.org/es/location/africa/east-africa-the-horn-and-great-lakes/south-sudan/report-south-sudan/>

⁶⁰ Naciones Unidas. “UNMISS Ficha Informativa”, consultado 3 de junio 2024, <https://peacekeeping.un.org/es/mission/unmiss>

⁶¹ Ignacio Fuente Cobo, “Sudán del Sur. El conflicto en el país de los gigantes”, *Documento de Análisis IEEE*, (2023):16, consultado 3 de junio, 2024, https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2023/DIEEEA31_2023_IGNFUE_SudanSur.

Luego de que estalló el conflicto civil, el Consejo de Seguridad declaró la redirección de las prioridades de la misión, siendo estas la protección de civiles, la vigilancia de los derechos humanos y el apoyo de la asistencia humanitaria⁶². Con la llegada del acuerdo de paz y la conclusión de la guerra civil, la violencia en Sudán del Sur se ha reducido, pero la mayoría de su población sigue encontrándose en un estado crítico⁶³. Es decir, a pesar de las amplias acciones de la UNMISS, la cual es una de las misiones con el mayor presupuesto⁶⁴ y la declaratoria de la paz de ambas partes, la crisis humanitaria continúa. A diferencia del conflicto en Ruanda, donde se falló en la intervención de fuerzas armadas, en este caso la ONU ha tenido una intervención claramente ineficiente en brindar ayudas humanitarias para contrarrestar la crisis alimentaria que azota a la población. Es evidente que la mala intervención de los Cascos Azules no solo es solo en la intervención militar, sino también en la de brindar asistencia humanitaria.

La ONU tiene poca eficacia para la resolución de conflictos, pues su forma de coacción es muy poco efectiva, como lo son los Cascos Azules o las sanciones monetarias. Esta es una de las principales razones por la que las personas han perdido la confianza en este ente internacional tan relevante.⁶⁵ No obstante, existen posibles soluciones para fortalecer el elemento del monopolio del poder, y que así la ONU cumpla sus objetivos, lo que no es tan fácil como parece, ya que cada Estado de la ONU, tiene su propio carácter coercitivo y coactivo a lo interno. Lo que causa que a veces las propuestas se vean bien en el papel, pero a la hora de ejecutarse se dificulte.

Se podría decir que “uno de los rasgos distintivos del Derecho es que sea capaz de asegurar el cumplimiento de sus normas”⁶⁶, y este es un factor que a la ONU se le dificulta. Estellés propone que esto se podría lograr a través de “una norma jurídica universal que asegurara el cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aunando las disposiciones de las distintas Constituciones estatales, lo cual tampoco debe ser difícil ya que

⁶² Ibid

⁶³ Comité Internacional de la Cruz Roja, “Guerra Civil en Sudán del Sur”, consultado 3 de junio 2024, <https://www.icrc.org/es/donde-trabajamos/afrika/sudan-del-sur/guerra-civil>

⁶⁴ DW News, “Consejo de Seguridad renueva misión de la ONU en Sudán del Sur” *DW NEWS*, 16 de marzo 2023, <https://www.dw.com/es/consejo-de-seguridad-renueva-por-un-a%C3%B1o-misi%C3%B3n-de-la-onu-en-sud%C3%A1n-del-sur/a-65003712>

⁶⁵ María Fuentenebro, “Los retos de llevar ayuda humanitaria a la primera línea”, *Boletín del Instituto Español de Estudios Estratégicos* (2017): 512 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6231842>

⁶⁶ Julio Mas Estellés, “El Principio Democrático Y La Reforma De Naciones Unidas: Derechos Humanos Y Gobernanza Mundial” (Doctorado en Estudios Jurídicos, Ciencia Política y Criminología, Universidad de Valencia, 2015), 651.

todas quieren garantizar derechos parecidos...”⁶⁷. Sin embargo, puede ser de difícil realización, pero se puede empezar modificando el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, al cambiar el inciso 7⁶⁸, y así permitir que la ONU pueda intervenir directamente en los conflictos internos del Estado parte, lo que le daría una mayor legitimidad para actuar, y se reforzaría el carácter coercitivo de esta organización.

De la mano con la propuesta anterior, y aunque uno de los principios base de la ONU es el no uso de la fuerza, está es necesaria como medio para que se cumpla la coacción. Tal y como se mencionó supra, el hecho de que la ONU no tenga un ejército permanente causa efectos negativos. Es importante recalcar, que el objetivo principal de las Naciones Unidas es promover la paz, por lo que la solución no es siempre la intervención militar, sin embargo, hay ocasiones donde los países parte hacen caso omiso a lo dictado por la ONU⁶⁹, por lo que la única solución para salvar vidas es intervenir militarmente. La ONU debería tener aunque sea un pequeño ejército permanente, para poder actuar rápidamente en casos de emergencia, y que así no se repita lo de Ruanda, que cuando llegaron los soldados ya era muy tarde.

Otra solución podría ser la reestructuración del Consejo de Seguridad; en la actualidad está conformado de 5 miembros permanentes (Estados Unidos, China, Francia, Reino Unido, Rusia), los cuales son los 5 países más productores de armas del mundo, y sus decisiones podrían atribuirse a sus intereses económicos. Aún así, es importante resaltar que son 15 Estados Miembros (5 permanentes y 10 que rotan), quienes toman las decisiones sobre las sanciones o las misiones de los agentes por la paz, el resto de los miembros de la ONU cuentan con voz pero no voto sobre estos asuntos. Se cuestiona si es proporcional que la toma de decisiones del Consejo de Seguridad quede en 15 de los 194 miembros y se propone que la cantidad de personas en el Consejo aumente para que las decisiones no se vean viciadas por los intereses personales de unos pocos, y se mejore la representatividad.

⁶⁷ Ibid

⁶⁸ “Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios: Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII”. Naciones Unidas: Crea Carta de las Naciones Unidas. [Aprobado 26 de junio 1945]: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

⁶⁹ Un ejemplo de esto es el Genocidio de Ruanda que ya fue explicado anteriormente.

Conclusión

En conclusión, si se toma en cuenta lo expuesto anteriormente, la Organización de las Naciones Unidas no se podría considerar un Estado como tal, dentro del marco weberiano, ya que hay varios elementos que faltan o fallan, como la identidad cultural en común, y el monopolio del poder, que está conformado por la coerción y coacción. El hecho de que estos elementos fallen, podría ser insignificante si fuera algo meramente conceptual, no obstante, como se evidenció en el caso de Ruanda y Sudán del Sur, genera en el plano real varias consecuencias negativas en el funcionamiento de la ONU.

Bibliografía

- Aguirre, Mariano. “Las controversias sobre las misiones de paz de la ONU”. Esglobal, 17 de abril 2019, <https://www.esglobal.org/las-controversias-sobre-las-misiones-de-paz-de-la-onu/>
- Amnistía Internacional “El Holocausto de Auschwitz: el predecesor de los derechos humanos.” Última actualización 26 enero 2024. Consultado 19 mayo 2024, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/el-horror-de-auschwitz-y-la-declaracion-universal-de-los-derechos-humanos/>
- Amnistía Internacional. “Entendiendo la ONU: ¿Qué es y cómo funciona?”. Consultado el 19 de mayo 2024, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/entendiendo-la-onu-que-es-y-como-funciona/>
- Amnistía Internacional. *La situación de los Derechos Humanos en el Mundo (Abril de 2024)*. <https://www.amnesty.org/es/location/africa/east-africa-the-horn-and-great-lakes/south-sudan/report-south-sudan/>
- Asamblea de Constituyentes de la República de Costa Rica, “Constitución Política de Costa Rica” [Aprobada 8 noviembre 1949]. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=0&strTipM=TC
- BBC News. “Sudán del Sur “bajo control” tras intento de golpe de Estado”. BBC News Mundo, 16 de diciembre 2013, https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/12/131216_ulnot_sudan_del_sur_golpe_ch
- Cancillería de Colombia. “Organización de las Naciones Unidas (ONU)”. Consultado el 19 de mayo 2024, <https://www.cancilleria.gov.co/organizacion-las-naciones-unidas-onu#:~:text=Los%20objetivos%20centrales%20de%20la,relaciones%20pac%C3%ADficas%20entre%20los%20Estados>

- Comité Internacional de la Cruz Roja. “Guerra Civil en Sudán del Sur”. Consultado 3 de junio 2024. <https://www.icrc.org/es/donde-trabajamos/africa/sudan-del-sur/guerra-civil>
- Coto Molina, Walter. “Poder Legislativo”. San José: Costa Rica. 1996 https://www.asamblea.go.cr/sd/Publicaciones_T_C/El%20Poder%20Legislativo.%20Asamblea%20Legislativa.pdf
- DW News. “Consejo de Seguridad renueva misión de la ONU en Sudán del Sur”. *DW NEWS*, 16 de marzo 2023, <https://www.dw.com/es/consejo-de-seguridad-renueva-por-un-a%C3%B1o-misi%C3%B3n-de-la-onu-en-sud%C3%A1n-del-sur/a-65003712>
- Estellés, Julio Mas. “El Principio Democrático Y La Reforma De Naciones Unidas: Derechos Humanos Y Gobernanza Mundial”. Doctorado en Estudios Jurídicos, Ciencia Política y Criminología, Universidad de Valencia, 2015.
- Esteve Fabregat, Claudia. *La identidad catalana contemporánea*. México, FCE, 2004.
- Expansión. “Cataluña”. Consultado el 19 mayo de 2024. <https://datosmacro.expansion.com/ccaa/cataluna>
- Fisas Armengol, Vincenc. El desafío de Naciones Unidas ante el mundo en crisis: la reforma de las Naciones Unidas y el futuro de los “cascos azules”. Icaria Editorial, 1994. https://books.google.es/books?id=-QPwzYNoixaMC&dq=la+ONU+y+el+sistema+de+cascos+azules&lr=&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Francia 24. “Genocidio en Ruanda: ¿por qué y cómo sucedieron los hechos?”. Última actualización 7 de abril 2019. Consultado 21 de mayo 2023, <https://www.france24.com/es/20190406-genocidio-ruanda-25-anos-africa>
- Fuente Cobo, Ignacio. “Sudán del Sur. El conflicto en el país de los gigantes”. *Documento de Análisis IEEE*, (2023):1-26. Consultado 3 de junio 2024, https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2023/DIEEEA31_2023_IGNFUE_SudanSur.
- Fuentenebro, María. “Los retos de llevar ayuda humanitaria a la primera línea”, *Boletín del Instituto Español de Estudios Estratégicos* (2017) <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6231842>
- Guerrero Salazar, María Elena. “La revalorización de la identidad cultural: Un análisis retrospectivo de las principales culturas del Ecuador”, *Revista Científica*, no. 21 (2021): 336-355, https://indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/530#:~:text=La%20identidad%20cultural%20es%20lo,que%20por%20derecho%20les%20pertenece

- Hierro, Lola. “Sudán del Sur: una emergencia a espaldas del mundo”. EL PAÍS, 17 de noviembre 2023, <https://elpais.com/planeta-futuro/2023-11-18/sudan-del-sur-una-emergencia-a-espaldas-del-mundo.html>
- José Alejandro Adamuz. “POR QUÉ NO ES TAN SENCILLO SABER CUÁNTOS PAÍSES HAY EN EL MUNDO”. Última actualización 21 de mayo de 2024. Consultado el 25 de mayo 2024, https://viajes.nationalgeographic.com.es/lifestyle/por-que-no-es-tan-facil-contar-los-paises-que-hay-en-el-mundo_18476
- López Guerra, Susana. “Estado global, Estado nacional y modernización educativa en México,” *Revista Unidad UPN* 22.
- Molano, Olga Lucía. “Identidad cultural un concepto que evoluciona”. *Revista Opera*, no. 7 (2007): 69-84, Dialnet.
- Mendo, Gonzalo. “¿Qué son los cascos azules de la ONU, por qué no intervienen en Ucrania y cuál es su función?” *Diario AS*. 5 marzo de 2022. https://as.com/diarioas/2022/03/05/actualidad/1646475617_538929.html
- Ministerio de Cultura y Juventud. “Tradiciones orales revelan la diversidad cultural costarricense”. Consultado el 13 agosto de 2024, <https://www.mcj.go.cr/index.php/sala-de-prensa/noticias/tradiciones-orales-revelan-la-diversidad-cultural-costarricense>
- Naciones Unidas. “Estados no miembros”. Consultado el 20 de mayo 2024. <https://www.un.org/es/about-us/non-member-states#:~:text=Estados%20no%20miembros%20que%20han,Sede%20de%20las%20Naciones%20Unidas>
- Naciones Unidas. “El Consejo de Seguridad de la ONU: Paz y Seguridad”. Consultado el 19 mayo 2024. <https://www.un.org/securitycouncil/es>
- Naciones Unidas. “Personal Militar”. Consultado 19 de mayo de 2024. <https://peacekeeping.un.org/es/military>
- Naciones Unidas. “Población”. Consultado el 19 de mayo 2024 <https://www.un.org/es/global-issues/population#:~:text=El%2015%20de%20noviembre%20de,hito%20en%20el%20desarrollo%20humano>
- Naciones Unidas. “Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en 1994 en Rwanda”. Consultado 21 de mayo 2023. <https://www.un.org/spanish/events/rwanda/antecedentes.htm>
- Naciones Unidas. “Consejo de Seguridad: Sudán del Sur necesita un compromiso genuino de las partes con la paz”. *UN News*, 24 de enero 2018, <https://news.un.org/es/story/2018/01/1425641>
- Naciones Unidas. “Estados no Miembros”. Consultado 19 de mayo 2024, <https://www.un.org/es/about-us/non-member-states>

- Naciones Unidas. “UNMISS Ficha Informativa”. Consultado 3 de junio 2024, <https://peacekeeping.un.org/es/mission/unmiss>
- Naciones Unidas. *Carta de las Naciones Unidas*. [Aprobado 26 de junio 1945]: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>
- Naciones Unidas. “Miembros de las Naciones Unidas”. Consultado 3 de junio 2024, <https://www.un.org/es/about-us/about-un-membership>
- Ordóñez Chacón, Jaime. Neo-Tribalismo y Globalización, 2002, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24903.pdf>
- Ordóñez Chacón, Jaime. “El Estado y la teoría del poder.” Conferencia, Universidad de Costa Rica, San José, 13 de marzo, 2024.
- Pulido-Ortiz, Fabio-Enrique. «La Fuerza Del Derecho: Sanciones, coerción Y coacción». *Persona y Derecho* 810 (mayo 21, 2020): 151-183 <https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/view/38934>.
- Pujol Berché, Mercè. “Política lingüística: lengua, cultura e identidad, el ejemplo de Cataluña”. *Revue d'études des sociétés et cultures contemporaine Europe-Amérique*, (2013), <https://doi.org/10.4000/amnis.2061>
- Roberto Ortiz de Zarate “Kofi Annan”. Última actualización 10 de enero de 2022,. Consultado 20 mayo 2024, https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/africa/ghana/kofi_annan
- Romero García, Edna Rocío. “El Papel De La Organización De Las Naciones Unidas – Onu Ante El Genocidio De Ruanda De 1990-1994”. Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Relaciones Internacionales, 2009.
- Román Díaz, Miguel. “Weber desde la óptica de Norberto Bobbio: el concepto de validez empírica”, *Revista Judicial*, no. 106 (2012): 93-99, https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/documentos/revs_juds/revista%20106/Elementos/PDFs/06-validez_empirica.pdf
- Soledad D’angelo, Analía. “¿De qué se habla cuando se habla de territorio?”. *Revista Cátedra Paralela*, no. 16,(2019): 69-87.
- Servimedia. “La única identidad nacional que existe en España es la española”. Consultado 13 agosto de 2024, <https://www.servimedia.es/noticias/500088>
- T.F. “¿Qué pasó el 1 de octubre? Así se desarrolló el referéndum por la independencia”. *El Confidencial*,. 10 de octubre de 2018.
- Torres de Moral, Antonio. “Introducción al Derecho Constitucional Español” (1998): 39. Dialnet, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=323425>

- Vidal-Folch, Xavier y Torreblanca, José Ignacio. “10 afirmaciones que sustentan el soberanismo catalán y no son verdad”. *El País*. Consultado 13 de agosto de 2024, https://elpais.com/politica/2017/09/24/actualidad/1506244170_596874.html
- Weber, Max. *La política como vocación*. Traducido por Enrique Marín. Madrid: España, 2001. https://www.u-cursos.cl/facso/2015/2/PS01011/2/material_docente/bajar?id_material=1187931
- Weber, Max. *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002.